

de suficiencia ni habilidad para el exerci-  
 cio de dho. Oficio por el indicado tiempo  
 de dos, ó tres meses que se le conoze practi-  
 car en este Ayuntamiento; ignorando este  
 Ayuntamiento tenga otro Oficio in-  
 compatible, ó nulidad para dho. desempeño;  
 Acordando animismo que fuere Testim.  
 de esta Resolución, y memor. insent  
 en ella en el Expediente formado conse-  
 cuente a dho. Carta-orden, se pase al  
 S. Governador para la Remision a la  
 real Camara segun se manda —

Volvióse a ver en este Ayuntamiento, median-  
 te la citaz<sup>n</sup> general para el despacho  
 el memorial presentado por d. Pedro Mo-  
 llá y Hornillo, Abogado segundo tribunal  
 de esta Ciudad en solicitud de que se abone  
 su trabajo al Emancipense que ocupa en  
 el despacho de los asuntos de la misma;  
 con lo informado por el Cavallero Pro-  
 curador Sindio gener. Consecuente al  
 Vuelto en Cariles de Sevilla corrien-  
 te, manifestando los Expediente  
 evacuado por dho. Abogado, y motivos  
 por que no le han seguido por el pri-  
 mero; en cuya inteligencia el S. d.